CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2019-00060-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO MUTUAL COOPMUTUAL NIT 900479582-6
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO GÓMEZ GARNICA C.C. 91511124
JOSE ALEXANDER ZABALA RODRÍGUEZ C.C. 91500202

Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente cuenta con 115 folios del cuaderno principal y 61 folios del cuaderno 2, no existen solicitudes de remanentes dentro del expediente. Finalmente, consultada la base de depósitos judiciales, se observan 17 títulos allí depositados, descontados al señor **JOSE ALEXANDER ZABALA RODRIGUEZ** los cuales ha solicitado que le sean consignados en favor del demandante hasta el valor de siete millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos quince pesos ($7.564.715), y en adelante los demás valores le sean devueltos al demandado. Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En el caso objeto de estudio, nos encontramos frente a un proceso ejecutivo, y, se ha presentado solicitud de terminación allegado por el apoderado de la parte demandante, empero, como quiera que existen títulos en depósitos judiciales, de los cuales se pretende disponer al momento terminar el proceso y sumado a que no se encuentra en firme liquidación del crédito, es necesario REQUERIR al extremo demandado, particularmente al señor **JOSE ALEXANDER ZABALA RODRIGUEZ,** quien es a quien se le ha descontado los dineros obrantes en depósitos judiciales, para que manifieste su aceptación o rechazo frente al pago de depósitos judiciales tal como se deprecó en escrito allegado por el demandante.

Lo anterior, **deberá ser presentado mediante el correo electrónico del demandado en mención o en su defecto obrar escrito con nota de presentación**, de tal manera que se valide plenamente la identidad de quien aprueba la entrega de los títulos en mención.

R E S U E L V E:

PRIMERO: - REQUERIR al extremo demandado, particularmente al señor **JOSE ALEXANDER ZABALA RODRIGUEZ,** para que en el término de 10 días, se manifieste frente a la entrega de los dineros obrantes en depósitos judiciales en favor de este proceso. Teniendo especial atención a lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 043 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de marzo de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ba61303dfc2b0af8c75f1446883c7e4fa824fac484521b4ecf963b7cb61d7c**
Documento generado en 29/03/2023 10:51:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica